



ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EL USO DE MASCARILLA

Según la Orden 1047/2020, del 5 de septiembre,
de la Consejería de Sanidad

El uso de mascarilla será obligatorio en la realización de cualquier tipo de actividad interior a excepción de la que se realice **delimitada por mamparas de seguridad**.

A tener en cuenta

- **ACTIVIDADES DIRIGIDAS.** Se dividirá al grupo en subgrupos de un máximo de 10 personas que realizarán la actividad en una zona delimitada con marcas en el suelo sin tener contacto físico entre ellas.
- **PISCINA.** Se deberá llevar mascarilla en el recinto de la piscina, no una vez dentro del agua.